

Cooperativa de Viviendas «San Alberto Magno», de Santander.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de enero de 1963.—P. D. Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Social

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad «Mutual Médica de Previsión de Cartagena, domiciliada en Cartagena (Murcia).

Visto el Reglamento de la Entidad denominada «Mutual Médica de Previsión de Cartagena», con domicilio en Cartagena (Murcia), y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo revisten la naturaleza y el carácter de previsión social,

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su reglamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones, y que, además, se han cumplido los trámites que para la aprobación de los estatutos y reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y reglamento citados,

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de registrarse la Entidad denominada «Mutua Médica de Previsión de Cartagena», con domicilio social en Cartagena (Murcia) y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.750.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 12 de diciembre de 1962.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de Mutual Médica de Previsión de Cartagena.—Cartagena (Murcia).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad «Mutualidad de Previsión Social de San Pedro», con domicilio en Gallarta (Vizcaya)

Visto el Reglamento de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social de San Pedro», con domicilio en Gallarta (Vizcaya), y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo revisten la naturaleza y el carácter de previsión social.

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su reglamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones y que, además, se han cumplido los trámites que para la aprobación de los estatutos y reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y reglamentos citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de registrarse la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social de San Pedro», con domicilio social en Gallarta (Vizcaya) y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.753.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de diciembre de 1962.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Mutualidad de Previsión Social de San Pedro.—Gallarta (Vizcaya).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión de Autores Españoles», domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión de Autores Españoles» introduce en sus Estatutos, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 5 de mayo de 1959 fueron aprobados los Estatutos de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.489;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de los nuevos Estatutos de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión de Autores Españoles», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.489, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 26 de diciembre de 1962.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Mutualidad de Previsión de Autores Españoles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se señala la fecha de «Construcción del nuevo pueblo de Valdehornillos, en la zona regable del canal de Orellana (Badajoz)».

Declarado desierto por no haberse presentado ninguna proposición el concurso restringido convocado con fecha 19 de noviembre de 1962, para la ejecución de las obras de «Construcción del nuevo pueblo de Valdehornillos», en la zona regable del canal de Orellana (Badajoz), cuyo presupuesto de contrata asciende a cuarenta y cinco millones setecientos setenta y ocho mil quinientas setenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (45.778.577,53 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el apartado 14 del artículo 57 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, modificada por la Ley de 20 de diciembre de 1952, ha resuelto adjudicar dichas obras a la empresa «Aurelio Gridilla, S. A.», en la cantidad de cuarenta y cinco millones setecientos setenta mil pesetas (pesetas 45.770.000), con una baja del 0,187369 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de diciembre de 1962.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.—6.147.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se señala la fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de tierras en exceso en la zona regable por el Canal del Bajo Guadalquivir (Sevilla).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre Colonización y Distribución de la Propiedad de las Zonas Regables, de 21 de abril de 1949, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de las tierras en exceso de la zona regable por el Canal del Bajo Guadalquivir (Sevilla), así como a verificar su ocupación, que se llevará a cabo con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo 4.º de la de 27 de abril de 1946, por lo que se hace público que en los días que se indican seguidamente, a partir de las diez horas, y en los terrenos objeto de expropiación, se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el citado artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 23 de enero de 1963.—El Director general, Alejandro de Torrejón.—409

Relación que se cita

Finca	Propietario	Superficie excedente — Has.	Fecha levantamiento acta previa
El Trobal	José Pérez de Guzmán Moreno	116-96-06	3-2-1963
Marisma y Puntales	Municipio de Dos Hermanas	970-61-20	12-2-1963
Marismas y Puntales (Cerrado de Parladé)	Maria Cristina Ibarra Ibarra	57-89-13	14-2-1963
Pradilla, Palmar y Ventilla	Municipio de Los Palacios	287-81-64	18-2-1963
El Trobal	Antonio Pérez de Guzmán Moreno	54-40-75	21-2-1963
Idem	Cecilia Pérez de Guzmán Moreno	112-85-18	21-2-1963
Idem	Francisco Pérez de Guzmán Moreno	40-70-27	21-2-1963
Idem	Gregorio Pérez de Guzmán Moreno	113-89-00	21-2-1963
Idem	Julia Pérez de Guzmán Moreno	19-21-76	21-2-1963
Idem	Luis Pérez de Guzmán Moreno	98-29-52	21-2-1963
Idem	Manuel Pérez de Guzmán Moreno	61-37-99	21-2-1963
Idem	Maria Pérez de Guzmán Moreno	11-64-42	21-2-1963
Maribañez	La Corchuela, S. A.	434-10-00	25-2-1963
Cortijo de Cabreja	Nicolás, Francisca, Francisco, Manuel, Angeles, Josefa y Rosa Gutierrez Peña	54-73-22	27-2-1963
El Molinillo	Maria Cristina Ibarra Ibarra	76-98-06	4-3-1963
Cortijo del Salado	Enrique Queralt Gil Delgado	218-45-00	6-3-1963
Casablanca	Candelaria Vázquez de La Lastra	61-75-00	8-3-1963

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la red de desagües en Cifuentes (Guadalajara)».

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Acondicionamiento de la red de desagües en Cifuentes (Guadalajara)»

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a setecientas sesenta y ocho mil veintitrés pesetas con ochenta y cuatro céntimos (768.023,64 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá, núm. 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Guadalajara (plaza General Mola, 8), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, el día 18 de febrero de 1963, a las trece (13) horas, ante la Junta Calificadora presidida por el Secretario técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de quince mil trescientas sesenta pesetas con cuarenta y siete céntimos (15.360,47 pesetas), y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 15 de febrero de 1963.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe, en su propio nombre (o en representación de, según apoderamiento que acompaña), vecino de, provincia de, con documento de identidad que exhibe y con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en, se compromete a llevar a cabo las obras de, por la cantidad de, pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 18 de enero de 1963.—El Director, Ramón Beneyto, 408.

RESOLUCION del Servicio Provincial de Ganadería de La Coruña por la que se anuncia concurso para la provisión de una carnicería de ganado equino en Santiago de Compostela.

La Dirección General de Ganadería convoca concurso para provisión de una carnicería de ganado equino en Santiago de Compostela; se ajustará a las bases siguientes:

Primera. El solicitante será español, mayor de edad y con pleno uso de los derechos civiles.

Segunda. No poseer un número de carnicerías superior a dos en toda la Nación.

Tercera. No comerciar con otra clase de carnes y despojos de otras especies de abasto, ni poseer establecimientos de industrialización de carnes y productos cárnicos, tales como Centros de aprovechamiento de cadáveres y residuos animales.

Cuarta. El cupo de sacrificio será de veinticinco equinos, sin perjuicio de que este cupo pueda ser aumentado o reducido en la sucesivo, de acuerdo con las normas y condiciones establecidas.

Quinta. Las solicitudes se presentarán en el Servicio Provincias de Ganadería de La Coruña, durante un plazo de treinta días naturales.

Sexta. La resolución del concurso se hará con arreglo al artículo sexto de la citada Orden ministerial; los peticionarios presentarán cuantos justificantes estimen pertinentes a sus derechos.

Séptima. Este anuncio será abonado por el adjudicatario.

La Coruña, 14 de enero de 1963.—El Jefe del Servicio.—233.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION del Parque de Intendencia de la Zona Aerea de Baleares por la que se anuncia subasta para la venta de una báscula de 8.000 kilos y un torno cernedor.

Se anuncia subasta para la venta de una báscula de 8.000 kilos y un torno cernedor, la cual tendrá lugar en este Parque de Intendencia (Mateo E. Llado, sin número) el día 8 de febrero próximo, a las once horas.

Los pliegos de condiciones legales están a disposición del público todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, en las oficinas del Detall de este establecimiento.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Falma, 19 de enero de 1963.—El Secretario de la Junta Económica.—422.